CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2

2. OBJETO A CONTRATAR 5
2.1 Objeto 5
2.2 UNSPSC 5
2.3 Permisos o licencia requeridas 6
2.4 Lugar 6
2.5 Plazo 6
2.6 Obligaciones de las partes 6
2.6.1 Obligaciones de la Entidad 6
2.6.2 Obligaciones del contratista 6
2.7 Vigilancia de la ejecución 8

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN 8

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor 9
4.2 Disponibilidad presupuestal 10
4.3 Forma de pago 11

5. CRITERIOS HABILITANTES 11
5.1 Jurídicos 11
5.2 Técnicos 12
5.2.1 Formación 12
5.2.2 Experiencia 12

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 13
7.1 Garantía de cumplimiento 16

8. RIESGO LABORALES 17

9. ACUERDOS COMERCIALES 18

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS 18

Florencia, noviembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es competencia de los Entes territoriales de orden Departamental el dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema de Seguridad Social en Salud de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, en especial en lo establecido en el numeral 43.2.1 del artículo 43, en lo concerniente a la gestión de la prestación de servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada, en lo cubierto con subsidio a la demanda o contribución, que resida en su jurisdicción, mediante Instituciones prestadoras de Servicios de Salud Públicas y privadas.

De acuerdo a la normatividad establecida en la Constitución, la Ley 100 de 1993, 715 de 2001 y 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019, Resolución 01719 del 20 de septiembre del 2022, Resolución 1410 de 2022, se establece el proceso de verificación de las condiciones de habilitación que se constituye en un mecanismo sistemático y continuo de evaluación de los estándares que hacen parte de los componentes del Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, Por lo tanto toda la clase de prestadores (I.P.S, Profesionales Independientes, Transporte especial de Pacientes, Objeto Social Diferente a la Prestación de Salud) del Departamento del Caquetá, deben ser verificados y controlados en el cumplimiento de las condiciones de la capacidad tecnológica y científica, estándares de habilitación, suficiencia patrimonial, financiera y técnico administrativa, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá anualmente, formula y ejecuta un plan de visitas a los Prestadores de Servicios de Salud inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), para verificar el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de habilitación y del desarrollo del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en artículo 17 de la resolución 3100 de 2019 la Secretaria de Salud Departamental de Caquetá reporto antes del 20 de diciembre de 2025 a la superintendencia Nacional de Salud, el plan anual de visitas de verificación de las condiciones de habilitación-vigencia 2026.

El plan de visitas de verificación que defina la Dirección Técnica de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá, no excluye la posibilidad de realizar las visitas previas que se requieran o las que surjan en cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control.

Se vigila así, que toda la clase de prestadores (I.P.S, Profesionales Independientes, Transporte especial de Pacientes, Objeto Social Diferente a la Prestación de Salud) del Departamento del Caquetá, cuenten con los estándares mínimos de habilitación que les permita brindar una atención adecuada, evitando así al máximo incurrir en errores que afecten el estado de salud de los pacientes que acuden a estas instalaciones en busca de la mejora de las patologías que los aqueja.

Así mismo, y con la finalidad de dar cumplimiento a la circular 016 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud, la cual busca garantizar la atención segura, digna y adecuada de las maternas en el territorio nacional, mediante

acciones de prevención, promoción y atención materno infantil, a través de los planes de visitas en las que se priorizarán la verificación del cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de habilitación de los servicios relacionados a la atención en salud desde el momento de la concepción hasta la salida de la I.P.S tanto de la madre como del recién nacido.

Que de conformidad con los artículos 6 y 11 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, para la atención integral en salud a niños, niñas y adolescentes, el Estado debe implementar medidas concretas, en acatamiento de los derechos prevalentes de este segmento poblacional, y las instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, tienen el deber de definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios, en pro de garantizarles las mejores condiciones para la atención en salud.

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución 2350 del 17/12/2020 el Ministerio de Salud y Protección Social definió los lineamientos técnicos para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda, moderada y severa de niños de 0 a 59 meses de edad.

El diagnóstico y tratamiento adecuado, racional y oportuno de la desnutrición aguda moderada o severa, reduce significativamente las tasas de letalidad y aumenta la sobrevida, por lo que es necesario implementar estándares de detección y manejo terapéutico oportuno de niños con desnutrición aguda, que garanticen un abordaje integral, dirigido tanto al establecimiento de su situación vital, como a la presencia y severidad de las condiciones acompañantes y sus complicaciones, incluyendo un abordaje terapéutico que involucre escenarios de manejo y estabilización cautelosa. Para alcanzar el propósito anterior, desde hace varias décadas la OMS ha trabajado en la construcción de gulas para el diagnóstico y tratamiento de la desnutrición aguda moderada o severa, cuya aplicación ha producido una reducción significativa del 59% usual a un 8 a 16%, en las tasas de mortalidad intrahospitalaria.

Poner fin a la desnutrición aguda es un desafío social y político complejo, donde la prevención y las soluciones a largo plazo implican mejorar el acceso equitativo a servicios de salud y a alimentos nutritivos, promover la lactancia materna y las prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños pequeños, mejorar el agua y el saneamiento, y planificar la escasez cíclica de alimentos y la respuesta a las emergencias recurrentes.

El presente documento parte de la fisiopatología de la desnutrición aguda en población de cero (0) a 59 meses de edad, planificando las fases de tratamiento: estabilización, transición, rehabilitación y los criterios de decisión para la definición del escenario de manejo, sea a nivel hospitalario y ambulatorio, para posteriormente puntualizar en el tratamiento, de acuerdo con los grupos de riesgo determinados, niños menores de seis meses de edad y el grupo entre 6 a 59 meses con esta patología.

De acuerdo a la necesidad anteriormente descrita, este ente territorial considera que es necesario contratar el servicio de **UN PROFESIONAL** en el área del conocimiento en salud, con certificación como Verificador de las Condiciones de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, para satisfacer la necesidad de realizar los procesos de visitas de verificación de las condiciones de habilitación, realizar visitas de inspección, vigilancia y control (I.V.C) y brindar asistencia técnica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S.) públicas, privadas, Profesionales independientes, Entidades Objeto social diferente, Empresas de Transporte especial

para pacientes del Departamento del Caquetá, buscando garantizar los tres ejes fundamentales de los servicios de salud: "accesibilidad, calidad y eficiencia".

Teniendo en cuenta las competencias de las Secretarías de Salud Departamentales respecto a realizar acciones de inspección, vigilancia y control a las Instituciones prestadores de servicios, así mismo debe organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el Departamento, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los actores del SGSSS.

En aras de garantizar la efectiva prestación de los servicios anteriormente descritos, la secretaría de Salud Departamental formuló un Proyecto en el marco del Plan de Desarrollo Departamental Caquetá del cuatrienio 2024-2027: "OBRAS Y NO PROMESAS", donde se contempló la Línea estratégica: Desarrollo integral del tejido humano, Programa: Inspección y vigilancia. Sector: Salud y Protección. Metas: 1. Documentos de lineamientos técnicos 2. Servicio de inspección, vigilancia y control, 3. Servicio de auditoría y visitas inspectivas, 4. Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control, 5. Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud, 6. Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de acuerdos de reestructuración de pasivos para instituciones prestadoras de Servicio de salud, 7. Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias 8. Documentos de planeación; que se encuentran inmersas en el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS EN ÁREAS DE LA SECRETARIA DE DEPARTAMENTAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" radicado en el Banco de Proyectos Departamental con el código 202500000042433.

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios profesionales en el área de la salud, que sea certificado como verificador de las Condiciones de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, con experiencia en procesos de verificación de con condiciones de habilitación de servicios de salud, que lidere, coordine y organice las acciones para satisfacer la necesidad de realizar los procesos de visitas de inspección, vigilancia y control (I.V.C) y verificación de las condiciones de habilitación de los profesionales e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S.) públicas, privadas, Profesionales independientes, Entidades Objeto social diferente, Empresas de Transporte especial para pacientes del Departamento del Caquetá y el cumplimiento del plan anual de visitas de verificación de las condiciones de habilitación vigencia 2026, procedimiento contractual que se encuentra acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública Ley 80 de 1993.

Que, de acuerdo con certificación de insuficiencia expedida por oficina de recursos humanos, el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de apoyar las actividades anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un profesional de la salud, con certificación como Verificador de Condiciones de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud y con 6 meses de experiencia relacionada.

Finalmente, es de anotar que la presente necesidad se encuentra dentro de la proyección de la Secretaría de Salud Departamental y fue remitida por esta al área competente para la aprobación y publicación en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II de vigencia 2026.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	RECURSOS PROPIOS		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad			NO APLICA
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución			NO APLICA
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención			NO APLICA
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales			NO APLICA
Se cuenta con diseños			NO APLICA
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión			NO APLICA
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, BRINDAR APOYO EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y ASISTENCIAS TÉCNICAS DESDE LA DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."

2.2 UNSPSC

Código	Denominación
85101600	PERSONAS DE SOPORTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85101707	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD

2.3 Permisos o licencia requeridas.

De acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar, no aplica este requisito

2.4 Lugar

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la secretaria de Salud Departamental en la ciudad de Florencia Caquetá actualmente ubicada en Calle 20 No. 11a-08 Barrio La Consolata, o dónde sea requerido el servicio.

2.5 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026** contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías

2.6 Obligaciones de las partes

2.6.1 Obligaciones de la Entidad

a. Expedir el Registro Presupuestal.
b. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
c. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
d. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6.2 Obligaciones del contratista

2.6.2.1 Obligaciones generales.

A Continuación, se enuncian las obligaciones que deberá cumplir el Contratista en el marco de la ejecución del Contrato:

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.

h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.6.2.2 Obligaciones especificas

El contratista deberá presentar **Dos (02)** informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener únicamente la descripción de las obligaciones específicas ejecutadas derivadas de las obligaciones asignadas de los periodos a supervisar y que se relacionan a continuación:

a) Apoyar en la asistencia técnica en estándares de habilitación en acompañamiento del equipo de verificación al 100% de los prestadores de servicios de salud que lo soliciten o requieran o de acuerdo a la programación establecida por la entidad territorial.

b) Apoyar en la realización de visitas de verificación de las condiciones de habilitación contempladas en la resolución 3100 de 2019.

c) Apoyar en la realización de visitas de Inspección, vigilancia y control que se generen por PQRS, traslados entre otros relacionadas con la prestación del servicio, en los prestadores de servicios de salud del departamento del Caquetá cuando sea requerido.

d) Realizar el respectivo proceso administrativo previo, requerido para la ejecución de las respectivas visitas de auditoría, verificación de las condiciones de habilitación y de inspección, vigilancia y control a toda la clase de prestadores (I.P.S, Profesionales Independientes, Transporte especial de Pacientes, Objeto Social Diferente a la Prestación de Salud).

e) Participar en las reuniones de verificación del proceso sancionatorio y revisión de prestadores que se encuentren en proceso de investigación, medidas sancionatorias, entre otras.

f) Articular y coadyuvar en la proyección de las respuestas oportuna y dentro de los términos establecidos en la ley, a las peticiones, quejas, reclamos realizados por los usuarios que le sean asignados por el director del área.

g) Apoyar en las visitas de seguimiento a la implementación del lineamiento de desnutrición aguda en niños menores de 5 años en las IPS programadas. Mínimo 2 durante el desarrollo de objeto contractual.

h) Apoyo en el seguimiento de las acciones a desarrollar por parte de las IPS en lo relacionado con las Rutas de atención Integral en salud y eventos de interés en salud pública, en el componente de prestación de servicios cuando sea requerido por el supervisor.

i) Presentar un informe mensual consolidando de las visitas de verificación, visitas previas, visitas de revocatoria, visitas de reactivación, visitas de IVC, y todas las actividades relacionadas con objeto contractual.

j) Apoyar las acciones relacionadas con incumplimientos de las IPS relacionados con el componente de prestación de servicios

k) Apoyar a la Dirección cuando esta lo requiera y sea relacionado con el objeto contractual y situaciones derivados del mismo.

l) Realizar el cargue mensual de las evidencias contractuales en el DRIVE que la dirección técnica de desarrollo de servicios defina.

2.7 Vigilancia de la ejecución

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes.

De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador

del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"[1].

Como quiera que el objeto a contratar se enmarca en la modalidad excepcional de contratación directa referida, es viable proceder a la celebración del negocio jurídico previa verificación del cumplimiento de las exigencias al oferente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($9.810.000) M/CTE.**

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor.

Durante las vigencias anteriores se contrató las siguientes prestaciones de servicios similares:

N.	Año	Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	NO DEL PROCESO EN EL SECOP
1	2025	Gobernación de Caquetá	Directa	Prestar sus servicios profesionales para apoyar los diferentes procesos que se adelantan en la dirección de desarrollo de servicios relación los componentes de sistema obligatorio de garantía de la calidad (sogc), proyectos, y criterios de auditoria gaudi relacionados con la prestación de servicios de salud	4 meses	19.620.000	CO1.PCCNTR.8300322
2	2024	Gobernación de Caquetá	Directa	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la entidad territorial en el cumplimiento de sus funciones dentro del componente del sistema único de habilitación del	6 meses	38.880.000 COP	

[1] En: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

				sistema obligatorio de garantía de calidad en salud a los prestadores de servicios de salud, así como realizar auditorías y visitas inspectivas y asistencias técnicas desde la dirección desarrollo de servicios de salud de la secretaría de salud de caquetá.			CO1.PCCNTR.6619371

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos 9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos por producto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.905.000)** moneda legal.

El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($9.810.000) M/CTE.**

4.2 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	2026102336	Fecha de expedición	29/10/2026
Valor	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($9.810.000) M/CTE.		
Rubro	2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-19.02.77-21-1.2.3.2.29-19-1903-1903016-190301100-202500000042433		
	2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-19.02.77-21-1.2.3.2.29-19-1903-1903011-190301600-202500000042433		
	2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-19.02.77-21-1.2.3.2.29-19-1903-1903023-190302300-202500000042433		
Funcionamiento		Inversión	X

TIPO DE RECURSOS	1.	Presupuesto General de la Nación - PGN		N/A
	2.	Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación	N/A
			Participación para salud	N/A
			Participación para propósito general	N/A
				N/A
				N/A
				N/A
			Asignaciones Especiales	N/A
				N/A
				N/A
			Agua potable y saneamiento básico	N/A
			Atención integral de la primera infancia (Saldos)	N/A
	3.	Sistema General de Regalías - SGR		N/A
	4.	**Recursos Propios**		$9.810.000
	5.	Recursos de Crédito		N/A
	6.	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI		N/A

4.3 Forma de pago

Dos (02) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.905.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule.

5. CRITERIOS HABILITANTES

5.1 Jurídicos

- *Propuesta de servicios.*
- *Hoja de vida de SIGEP Las personas naturales deberán allegar formato de hoja de vida en el SIGEP. Las personas jurídicas deberán aportar el formato de la función pública.*

- *Cédula o cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente o pasaporte, según aplique de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.*
- *Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.*
- *Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *Certificado de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *Certificado de inhabilidades sexuales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *Rut de la persona natural o persona jurídica.*
- *Libreta militar de la persona natural o documento que conste el cumplimiento de este requisito. Según Aplique.*
- *Certificado de examen médico pre ocupacional para personas naturales*
- *certificado de afiliación a salud y pensión para personas naturales, para personas jurídicas deberá certificar que se encuentra al día en seguridad social y parafiscales según aplique.*
- *Certificado de cuenta bancaria.*
- *Compromiso Anticorrupción.*
- *Certificado de inhabilidades e incompatibilidades*
- *Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses- Función pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (Estado del formulario Finalizado).*
- *Certificado de curso virtual de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción expedido por la Función Pública.*
- *Pantallazo registro usuario activo como proveedor del sistema electrónico de compra publica-SECOP II.*

5.2 Técnicos

5.2.1 Formación

NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO
PROFESIONAL	ÁREAS DE LA SALUD
OTROS CURSOS	DIPLOMADO DE VERIFICADOR DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN.

5.2.2 Experiencia

CLASE	MESES
Profesional	N/A
Laboral	N/A
Relacionada	6

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Departamento	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Enlace Estata	Pre-Contractual	Terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Conforme a periodos supervisado
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación de contrato	Desde constar la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Conforme a periodo supervisado
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaria ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	s	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Conforme a periodo supervisado

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Genera	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	s i	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Conforme a periodo supervisado
6	Genera	Interno	Ejecución- Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	s i	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Conforme a periodo supervisado
7	Genera	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	S i	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Conforme a periodo supervisado

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Genera	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	Menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Conforme a periodo supervisado
9	Genera	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, Integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	Menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Conforme a periodo supervisado

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (03)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	*Amparo*: ***Cumplimiento general*** *del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan* *Vigencia*: *Plazo del contrato y seis (6) meses más.* *Valor Asegurado*: 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. RIESGO LABORALES

La Secretaria de Salud Departamental establece como riesgo laboral el siguiente:

CLASE III, DE RIESGO MEDIO. LA NATURALEZA DE LAS ACTIVDIADES REQUIERE VISITAS A LOS DIFERENTES PRESTADORES DE SERVCIOS DE SALUD PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN, ASI COMO VISTAS DE IVC LO QUE IMPLICA DESPLAZAMIENTOS POR TODO EL DEPARTAMENTO.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

11. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Certificado de inclusión en el PAA
- *Certificado de Banco de Proyectos (cuando corresponda)*
- *Certificado de Insuficiencia/Inexistencia dentro de la Planta de Personal*

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
DAYANNA ANDREA CONTRERAS CABALLERO Profesional Universitario Estructurador Jurídico.	NASHELY CATALINA LOBO HOYOS Directora Técnica Desarrollo de Servicios Estructurador Técnico y Financiero

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: MALLERLY GONZALEZ ARIAS Secretaria de Salud